



de esta villa, después de haberse enterado de el oficio preceden-
 te del Sr. Sr. del Sr. Auerd de la hancill.ª de Granada de veinte
 y seis de Mayo último, por el q. se prohibe se proceda
 a nueva traza por Regidor sueno por el Sr. D. G. de
 esta Ayuntamiento, previa la oportuna confesación, con
 trazon en primer lugar de una conformidad a Juan
 Cardela del Sancher, en seg.º lugar a Juan Ochoa
 no de Madrona, y en tercer lugar a Juan Palas
 de Avorin: y acordaron ve saque el correspondiente
 testimonio de esta Acta, y sepase al fin de la
 Alc. de Mayor y el mismo correspondiente: A lo
 acordaron y firman don B. a excepción del Regidor
 Juan Rubio q. por no daber hace una Cruz de
 p. d. d. d. =

Juan Colmenero

Antonio Palas

Rafael Azorin

Fran. Anon
 de Maná

Rafael Madrona y Margim marca

Das g.º Juan

+

C.S.
 Jose Luciano
 Ruiz

Anselmi
 Canon Guila
 Murro

Nota con la misma fecha se sacó testimo. en pag.º de oficio, y es-
 tendió en el plan, y puesto el tanto oficio de informes
 y testimo. de no ser Allic. volunt. de Avorin. ni deudores
 a fondo p.º, con el correspondiente oficio del Alc. de Mayor de
 hoy veinteytres de Abril, lo puse en publica cerra
 por el mes de Agosto por el Sr. D. P. de la M.

